

“Ilustremos a nuestros conciudadanos”:

La *Gloriosa* democratización del proceso revolucionario vista desde Vasconia

“Let’s enlighten fellow citizens”:

The democratization of the Spanish 1868 Revolution analyzed from Vasconia

UNAI BELAUSTEGI

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Facultad de Letras, Paseo de la Universidad, 5, 01006, Vitoria-Gasteiz

unai.belaustegi@ehu.eus

ORCID: 0000-0002-9563-1301

Recibido/Aceptado: 03-07-2017/07-11-2017

Cómo citar: BELAUSTEGI, Unai, “*Ilustremos a nuestros conciudadanos: La Gloriosa democratización del proceso revolucionario vista desde Vasconia*”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 37 (2017), pp. 69-97.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.37.2017.69-97>

Resumen: Basándonos en los trabajos más recientes publicados sobre la Gloriosa, el Sexenio y la cultura política republicana, proponemos a debate si la revolución trajo consigo la democratización del sistema o no. Utilizaremos como referencia las principales corrientes ideológicas y estudiaremos cómo se fueron constituyendo, cómo pusieron en práctica sus ideas y cuáles fueron las razones por las que la revolución acabó en la Restauración monárquica. Para ello emplearemos fuentes primarias poco analizadas (discursos políticos y propaganda electoral) que ayudan a entender mejor las diferentes posturas elegidas por los dirigentes revolucionarios. Completaremos el estudio con los resultados de diferentes estudios prosopográficos que respaldan las hipótesis planteadas.

Palabras clave: Revolución, democracia, república, republicanismo, parlamento.

Abstract: Using the most recent studies about the Spanish 1868 Revolution and the republican political culture, we are proposing a debate about if that Revolution brought itself the democratization of the State. Through the principal ideological movements, we will explain how they developed after 1868; how they tried to put in practice (if they did) their ideas and which are the main reasons to explain the failure of the Revolution. We also have used the primary sources to understand the different ways the revolutionaries faced a post revolutionary period. We will complete the study with a prosopographical analysis of the parliamentarians during the First Spanish Republic.

Keywords: Revolution, democracy, republic, republicanism, parliament.

Sumario: Introducción. 1. La revolución propone el debate sobre la democracia. 2. El federalismo defiende profundizar en la democracia. 3. ¿Estuvo el *pueblo* representado en la república? Conclusiones. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Después de septiembre de 1868, nada cambió y todo cambió en la historia de España. España pronto volvió a ser una monarquía, pero el debate político, nunca volvió a ser el mismo. La democratización del sistema ya estaba en marcha¹. Es cierto, en parte, que la democratización es un proceso intrínseco al proceso de liberalización del Estado, pero aquí trataremos de diferenciarlos. Y somos conscientes de que los acontecimientos de 1868 hay que entenderlos en un contexto mucho más amplio iniciado a comienzos del siglo XIX. Lo que sí está claro es que la revolución de 1868 trajo consigo una serie de cambios que hicieron temblar el escenario político español en un breve período de tiempo. Esos cambios atravesaron los límites de lo estrictamente político para alcanzar otros ámbitos de la sociedad y de la cultura.

Lo que pretendemos demostrar es que la revolución no trajo consigo la democratización del sistema en España, aunque sí propuso por vez primera un debate en torno a la aplicación de la democracia. En un contexto donde todavía el tradicionalismo y el clericalismo continuaban siendo importantes referencias políticas y sociales, los republicanos supieron presentarse en el escenario revolucionario como la única alternativa hacia un país más libre e igualitario, al estilo de los más modernos estados francés, británico o estadounidense.

1. LA REVOLUCIÓN PROPONE EL DEBATE SOBRE LA DEMOCRACIA

En general, las corrientes liberales que propiciaron la revolución y expulsaron a Francia a la hasta entonces reina Isabel II, incluidos los republicanos, demostraron tener muchas dificultades para poner en práctica

¹ Cuando hablamos de democracia, no queremos entrar en el debate filosófico y más amplio de la idea. Nos centraremos en los ensayos para implantar la democracia en el XIX, en los intentos de construir un sistema que garantizara la igualdad política y social, individual y colectiva de los ciudadanos, propiciara una transparencia plebiscitaria y que incluyera a sus miembros (el menos varones) para el ejercicio de las funciones ciudadanas: “un estado surgido de la voluntad popular, (...) de las elecciones libres, limpias y competitivas”; CARNERO ARBAT, Teresa, “La (im)posible transición de primera oleada del liberalismo a la democracia en España (1860-1936)”, en Bosh, Aurora, Carnero, Teresa y Valero, Sergio (eds.), *Entre la reforma y la revolución. La construcción de la democracia desde la izquierda*, Granada, Editorial Comares, pp. 9-25. Ejemplos de los procesos de democratización seguidos por Francia y Gran Bretaña en TILLY, Charles, *Contention & Democracy in Europe, 1650-2000*, Cambridge, Cambridge University Press, University, 2004, p. 25 y ss.

los proyectos políticos que ellos mismos diseñaron. Después de la revolución, como se sabe, la mayoría del liberalismo español se decantó una vez más por sustituir una monarquía por otra.

Lo que sucedió en España no es un acontecimiento particular. Solo hay que comparar los procesos acaecidos en Europa para darse cuenta de ello. Ese cambio propuesto por la revolución, se sustenta no tanto en la plena implantación de la democracia, sino en el reforzamiento del sistema parlamentario mediante la creación de constituciones que respondieran, sobre todo, a las propuestas de un sector (más o menos) concreto de la sociedad. Durante el siglo XIX, y de acuerdo con las palabras de Klaus von Beyme, se vivieron “*process of parliamentarisation rather than democratisation*”².

Se puede entender pues, que el objetivo del liberalismo europeo y de la mayoría de los revolucionarios españoles del 68 no era estructurar un estado democrático donde el sufragio universal liberaría al *pueblo* del yugo del viejo mundo y de la reacción (*we the people* que decía la Constitución norteamericana), sino fortalecer la representación parlamentaria y la figura de los parlamentos, controlando en todo momento, el desarrollo político y social del proceso. El objetivo no era tanto liberar a las masas, como crear un escenario lo más cercano posible a los ideales liberales sin dejar que se descontrolara la sociedad civil³. O dicho de otro modo, en España se llevó a cabo un proceso de parlamentarización liberal y hubo sectores que quisieron profundizar hacia una parlamentarización democrática⁴. Algunos autores hablan también del largo camino hacia la “constitucionalización de la nación

² BEYME, Klaus, *Parliamentary democracy. Democratization, Destabilization, Reconsolidation, 1789-1999*, New York, Palgrave MacMillan, 2000, p. 26. Esta propuesta parte de que la implantación del sufragio universal no es suficiente para proclamar la democracia y de las libertades de la soberanía popular, más si cabe en el contexto de mediados del siglo XIX.

³ Por ejemplo, el historiador Charles Beard propuso ya hace un siglo que la mayoría de los representantes de la Convención de Filadelfia de 1787 que se encargó de redactar la Constitución Norteamericana, pertenecía a la clase media-alta colonial, estaba compuesta por gente adinerada que provenía de las ciudades, era propietaria de esclavos y que ejercía la abogacía; BEARD, Charles A., *An Economic Interpretation of the Constitution of the United State*, New York, The MacMillan Company, 1921, pp. 150-151. Lo que nos puede llevar a entender que aunque esa clase pudiera estar interesada en implantar las bases del escenario democrático en los Estados Unidos, no estuvo del todo convencida para democratizar el estado en su plenitud.

⁴ Cuando se utilizan términos como parlamento democrático o democratización, se es consciente de que todavía la mujer no estaba considerada como sujeto político y, por lo tanto, se prescindía del voto femenino.

liberal española”, que en otras palabras, vendría a describir el mismo proceso de poner en práctica las teorías liberales durante el siglo XIX en un modo comedido⁵.

Este proceso es reflejo de los cambios que se sucedían en Europa y de las diferencias ideológicas existentes dentro del liberalismo español. Se proponían distintas soluciones para llevar a cabo la transición desde las estructuras políticas, económicas y sociales ancladas en el Antiguo Régimen hacia un nuevo estado liberal-moderno⁶.

Bajo el nuevo escenario abierto en 1869 y la innegable presencia monárquica, la nueva Constitución abarcaba una serie de principios que podrían sustentar la base de un sistema democrático, o que al menos, posibilitaban la aplicación de algunos derechos básicos e igualitarios. Entre otras cosas, las Cortes reconocieron, por primera vez en la historia de España, el derecho al sufragio universal masculino directo junto a la libertad de prensa, de reunión y de organización política⁷.

Fue un hito histórico sin duda. Según algunos autores, la Constitución de 1869, gracias al citado reconocimiento de los derechos individuales, fue una de “las más avanzadas” en la historia de España y “una de las más progresistas de Europa”⁸. Por lo tanto, cabe pensar que una Constitución tan progresista traería la aplicación de la democracia en su máximo esplendor. En nuestra opinión, aquí es donde se presenta el debate sobre la democracia.

La Constitución de 1869 y la Ley Electoral de 1870, fueron reflejo del contexto histórico en el que se crearon. Por un lado, aunque la Ley buscaba garantizar la transparencia del proceso electoral, el andamiaje clientelar del

⁵ MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel y ROBLES EGEA, Antonio, “Los liberalismos moderado y progresista”, en Menéndez Alzamora, Manuel y Robles Egea, Antonio (eds.), *Pensamiento político en la España Contemporánea*, Madrid, Trotta, 2013, p. 61.

⁶ Eduardo Higuera explica muy bien como fue el proceso de (des)unión entre los diferentes sectores liberales antes de septiembre de 1868; HIGUERAS, Eduardo, *Manuel Ruiz Zorrilla. Con los Borbones, jamás*, Madrid, Marcial Pons, 2016, p. 99 y ss.

⁷ Una vez más, la importancia de la libertad de prensa dentro de los procesos liberales es evidente. La Constitución de EEUU, por ejemplo, sentencia en su primera enmienda: “Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibition the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or oh the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances”; *Constitution of the United States, Amendments*, https://www.senate.gov/civics/constitution_item/constitution.htm#amendments

⁸ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2007, p. 498. La constitución de la Primera República por ejemplo, se basó en ésta.

XIX estuvo presente también durante el Sexenio e impidió en muchos lugares, la libre participación política de los ciudadanos⁹. Por otro lado, cabría preguntarse si la Constitución que sostenía un sistema regentado por un monarca extranjero elegido sin el respaldo mayoritario ni de la propia dirección política y social española, que se implantó mediante un sistema electoral fraudulento y que cerraba la puerta a cualquier posibilidad de instaurar la república, se puede considerar del todo democrático. Aún cuando el monarca no fuera tan importante en el desarrollo político del Sexenio, ya que el sistema de por sí seguía corrompido, su elección es un ejemplo más de las ideas políticas conservadoras de la mayoría liberal.

Para democratizar un sistema son necesarios al menos dos factores. El primer factor es que el *pueblo* participe en el proceso. En el contexto del 68, los dirigentes sí quisieron tener en cuenta al *pueblo*, al menos en su discurso, tanto para hacerle creer que estaba protagonizando el cambio como para convencerle de que estaba legitimando en el nuevo escenario.

Este hecho, en el caso español, provocó un debate político original: ¿hasta qué punto había que darle protagonismo al *pueblo*? Parecía claro que la mayoría del liberalismo español no estaba por la labor de ofrecer ninguna oportunidad a que la revolución sucumbiera ante el desenfreno de las masas y de la “anarquía”, y sólo el fracaso en las decisiones tomadas y la incapacidad de lograr acuerdos dentro del sector dirigente, abrieron el camino a un escenario democrático basado en el sistema republicano¹⁰.

En este sentido, habría que preguntarse hasta qué punto esos mismos dirigentes estaban convencidos de hacia dónde se dirigían y sobre todo, si la

⁹ “*The ultimate end of all freedom is the enjoyment of a right of free suffrage*”, rezaba un titular de la *Maryland Gazette* en 1776, destacando la libertad del sufragio por encima de lo “universal”. Esa libertad hace referencia directa al proceso de ejercer el derecho del ciudadano sin condicionamientos; (cit.) KEYSSAR, Alexander, *The right to Vote. The Contested History of Democracy in the United States*, New York, Basic Books, 2000, p. 8. Como recordaba De la Fuente, la revolución “dotó de nuevas funciones políticas a las clientelas sociales existentes”; FUENTE MONGE, Gregorio L. de la, “Élite política y clientelismo durante el Sexenio Democrático”, en Robles Egea, Antonio (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996, p. 136.

¹⁰ “*Thomas Paine also believed [en referencia a T. Jefferson] (...) that voters should be personally independent. (...) Remarkably, the argument that the poor should not vote because they had ‘no will of their own’ coexisted with an altogether contradictory argument: (...) the poor, or the propertyless, should not vote because they would threaten the interests of property (...): If men without property could vote, reflected the judicious conservative, John Adams, ‘an immediate revolution would ensue’*”; KEYSSAR, Alexander, *The right to vote... op.cit.*, pp. 10-11.

sociedad española estaba preparada para llevar adelante un proceso de tal envergadura. Es decir, la democratización y la inclusión de sectores excluidos mediante la igualdad entre los ciudadanos no se llevó a cabo (del todo), entre otras cosas, porque el contexto histórico no ayudaba, porque ni los revolucionarios ni la élite política y social quería implantar la democracia y porque el *pueblo*, tampoco parecía estar dispuesto a ejercer de protagonista¹¹. Y claro está, porque el objetivo principal de la revolución nunca fue ese. Esto explicaría a su vez la indefinición de los gobiernos posrevolucionarios y sobre todo, el caos con el que se identifica la Primera República española¹².

El segundo factor que además del *pueblo* es necesario para consolidar una revolución y por lo tanto el proceso de democratización de las instituciones, es el tiempo. Y quizás, el tiempo es mucho más determinante que *el pueblo*, ya que la historia parece querer demostrarnos que éste último varía su rumbo según sople el viento en cada momento. Es decir que, si la democracia “es joven y no está consolidada”, la ciudadanía no confía en ella porque el “capital social” para garantizarla o no está preparada o no es del todo robusta (en cantidad como en calidad), sucede o puede suceder, como es el caso del Sexenio y de la Restauración, que la democratización del sistema termine en fracaso¹³.

Según parece, el factor del tiempo ha sido fundamental para asentar los cimientos liberales en las revoluciones. Así se pronunciaba en una carta Benjamin H. Latrobe, un inmigrante inglés cercano a Thomas Jefferson, sobre la revolución norteamericana y el tiempo transcurrido hasta que cuajaran las conquistas de aquella revolución: “*After the adoption of the federal constitution, the extension of the right of Suffrage (sic) in all the states to the majority of the adult male citizens, planted a germ which has gradually evolved, and has spread actual and practical democracy and political equality over the whole union*”; es decir, que tuvo que transcurrir

¹¹ Tal y como sucedió pocos años después, la mayoría (monárquica) se decantaba por el mantenimiento del orden dentro de un sistema de alternancia, que no sería del todo democrático, aun aceptando la propuesta del sufragio universal. Y como se sabe, el republicanismo no participó en el diseño de la revolución.

¹² Claro ejemplo de que la mayoría del liberalismo no estaba por la labor de democratizar el sistema fue el giro conservador del gobierno de Sagasta y la consiguiente suspensión de las garantías constitucionales mediante la represión hacia los republicanos durante el verano de 1869.

¹³ CARNERO ABART, Teresa, “La (im)posible transición de primera oleada del liberalismo...”, *op.cit.*, pp. 11-12.

un tiempo (¡50 años!) desde que se instauró el sufragio hasta que el arquitecto del presidente considerara a los Estados Unidos de América un Estado Federal Democrático, tiempo que justamente en España nunca se tomó¹⁴.

Durante este tiempo, los norteamericanos tuvieron grandes dificultades para sostener el proceso, y eso que la revolución norteamericana tampoco se caracteriza por el perfil radical de sus dirigentes. Aurora Bosch por ejemplo, explica muy bien cómo en los Estados Unidos, algunos sectores liberales trataron “de hacer más inclusivo el sistema democrático (...) mientras que el conservadurismo intentaba entorpecer estos avances”¹⁵. Este ejemplo es válido para el escenario político del Sexenio y épocas posteriores, trasladándola a las características especiales españolas, por lo que no parece ser la razón principal para el fracaso del proyecto revolucionario. En el caso español, el proceso también estuvo dirigido por sectores conservadores y progresistas del liberalismo, que además, tenían dificultades para ponerse de acuerdo entre ellos. Esto provocó contradicciones de toda índole.

Esta liberalización se puso en marcha justo después de la victoria de la revolución y consistió en organizar un Gobierno provisional para llevar a cabo una institucionalización rápida de las nuevas administraciones provinciales y locales a través de las juntas revolucionarias.

Fue un proceso diseñado para ser ejecutado desde arriba hacia abajo, desde el poder central hacia la periferia, lo que provocó grandes contradicciones entre los agentes políticos y sociales¹⁶. Y por supuesto, una vez de que el nuevo Gobierno se pronunciara a favor de la monarquía, el sector más demócrata del liberalismo, que había presentado su candidatura gracias a la revolución, es decir, el republicano, encontró serios obstáculos para formar parte del nuevo proceso¹⁷. Aquel primer republicanismo, federal

¹⁴ (cit), DUNN, John, *Democracy. A history... op cit.*, p. 83. Es cierto que este tipo de procesos nunca han sido lineales, ni en EEUU ni en Francia ni en Inglaterra, los tres referentes de las revoluciones liberales en occidente.

¹⁵ BOSCH, Aurora, “Visiones de la democracia: Estados Unidos en ‘La edad de oro’”, en Bosch, Aurora, Carnero, Teresa y Valero, Sergio (eds.), *Entre la reforma y la revolución... op.cit.*, p. 279.

¹⁶ En este proceso, por ejemplo, las juntas de las provincias vascas se encontraron en una posición intermedia; eran más proclives a apoyar una institucionalización controlada desde arriba hacia abajo, siempre y cuando no interfiriese en la autonomía de los gobiernos provinciales.

¹⁷ El Partido Republicano Federal de San Sebastián criticaba el trato recibido mientras se defendía de las acusaciones de los liberales de “arrastrar masas inconscientes”; URQUIJO

en su mayoría, anticlerical y demócrata en sus ideales, era demasiado radical para los revolucionarios. Aún así, su sola aparición en escena transformó por primera vez el debate político español: las proclamas democráticas tuvieron que ser atendidas y el debate tradicional de monarquía progresista o monarquía conservadora pasó a otro más transcendental sobre monarquía o república.

En este nuevo escenario político participaron varios factores que influyeron en el proceso y llevaron al desastre a la revolución y a la República. Por un lado, dentro de la familia republicana, las diferencias políticas entre los dos sectores referentes eran cada más intensas. Había los que sí defendían la democratización plena del sistema apoyada sobre una base social e igualitaria y que creían en la construcción del nuevo Estado desde abajo hacia arriba; y había otro sector cada vez más importante en tamaño y poder de influencia, que defendía una democratización más débil o quizás más controlada desde arriba hacia abajo. Este segundo sector era mucho más cercano a los liberales progresistas y fue el que se impuso durante la Restauración¹⁸.

Esta distinción dentro de la familia republicana se puede percibir muy claro por ejemplo, en las diferencias entre las personalidades republicanas del momento. Pi i Margall por ejemplo, decía que “la democracia debía ser también un instrumento para la conquista de las reivindicaciones y las satisfacción de las necesidades de las clases populares”; mientras que Salmerón, desde las Cortes, sentenciaba lo siguiente: “nosotros luchábamos por la democracia; pero cuando somos Gobierno, no podemos dejar abandonados los intereses de las distintas clases sociales a los cuales hemos

GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y fueros vascos en el prelude de la última guerra carlista*, Leioa, UPV/EHU, 1994, p. 231.

¹⁸ Con ciertos matices, estos dos sectores se pueden identificar a lo que en su día Pere Gabriel describió como “liberales progresistas” y “liberales democráticos”. Para nosotros, la clave para entender el republicanismo español reside en identificar a estas dos fracciones y a partir de allí, intentar comprender las diferentes decisiones tomadas por sus protagonistas. Creemos que se puede precisar mejor esa división, sobre todo, a partir del contexto y de las características personales de cada actor histórico. Ahí es donde nos puede ayudar la prosopografía; GABRIEL, Pere, “Republicanism federal y Salmerón: encuentros y desencuentros”, en Martínez López, Fernando (ed.), *Nicolás Salmerón y el republicanismo parlamentario*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 119. Más en DUARTE, Ángel y GABRIEL, Pere, “¿Una sola cultura política y republicana ochocentista en España?”, en *Ayer*, 39 (2000), pp. 11-34, y en BELAUSTEGI, Unai, “Republicanos ‘incolores’: la militancia política dentro y fuera de los partidos políticos”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 28 (2016), pp. 139-161.

de atender, subordinados a los principios de derecho bajo los cuales todos los intereses deben estar igualmente consagrados”¹⁹. Es decir que la democracia era incompatible con los intereses de ciertas clases sociales.

En definitiva, había grandes diferencias en los discursos de los propios referentes republicanos: en el primer caso, sí se pretendía llevar a cabo la democratización del Estado hasta sus últimas consecuencias, mientras que, en el segundo, una vez que el *pueblo* ayudara a instaurar la república, había que controlar el proceso para evitar que las masas no amenazaran a la élite dirigente. Ante esta dicotomía, parece que Salmerón se decantó más por la parlamentarización del sistema dejando que los cambios se sucedieran.

2. EL FEDERALISMO DEFIENDE PROFUNDIZAR EN LA DEMOCRACIA

Si el cambio hacia un Estado liberal moderno estuvo conducido por la élite liberal de mediados del XIX, la democratización del sistema corrió a cargo del republicanismo. O al menos, el republicanismo parecía ser la única corriente política dispuesta a ello.

Como ya se ha mencionado, el republicanismo estuvo dividido en dos grandes corrientes ideológicas que mantuvieron una relación turbulenta durante toda la segunda mitad del siglo XIX. Ambas corrientes compartían el objetivo de dejar atrás el siempre amenazante Antiguo Régimen pero mantenían grandes diferencias en torno a la forma de implantar la libre participación del ciudadano en los quehaceres políticos y sociales.

En las provincias de Vasconia por ejemplo²⁰, los días posteriores a Cádiz se sucedieron en calma²¹. Cuando se formaron los primeros gobiernos

¹⁹ GABRIEL, Pere, “Republicanismo federal y Salmerón...”, *op.cit.*, pp. 122-123.

²⁰ Cuando se refiera a Vasconia se tienen en cuenta las provincias de (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra). Nos hemos basado en algunos hitos históricos como el Pacto Federal de Eibar en donde estuvieron representados los republicanos de las cuatro provincias para crear un estado vasco-navarro dentro de una hipotética república federal española. Como referencia metodológica hemos procurado seguir los pasos marcados en, AGIRREAZKUENAGA, Joseba (*et al.*), “De la biografía a la prosopografía: los parlamentarios de los distritos de Vasconia en la II República (1931-1939)”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea* 31 (2009), pp. 192-221.

²¹ URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas... op.cit.*, pp.14 y ss. Algunas crónicas de la época hablan de pequeños altercados: “Los pocos liberales de esta provincia [Gipuzkoa], se movieron y hablaron tanto, y metieron tanta bulla, que quien no conociera este país dijera que aquí todos éramos revolucionarios”; DORRONSORO, Miguel, *Lo que fueron los reyes de España y lo que ha sido y es el liberalismo para con los fueros en Guipúzcoa*, Azepeitia, Imprenta de Pablo Martínez, 1870, pp. 28-29.

revolucionarios, los republicanos vascos se movieron dentro de la mayoría liberal (conservadora y progresista) que se puso al frente de las diputaciones provinciales²². Estos primeros republicanos, provenían de la cultura política liberal progresista y por su condición de élite, formaron parte de la dirección del Partido Radical casi durante todo el Sexenio. A estos republicanos, les hemos llamado republicanos *incoloros*²³. Después, durante la Restauración, los incoloros destacaron en la dirección del republicanismo y se mezclaron con la élite liberal para controlar las instituciones provinciales²⁴. Frente a estos republicanos más tibios y ligados a la élite política y social, surgieron otros que provenían de la cultura política democrática y que apostaron por la opción federal y sobre todo, por un sistema más democrático²⁵.

Los republicanos incoloros, a través de diarios creados para la ocasión, defendieron el programa de Cádiz porque compartían el modo en que la revolución había mantenido el orden²⁶. Por otro lado, tal y como veremos, los republicanos federales, defendieron la parlamentarización democrática o la democratización del sistema, se mostraron más radicales en sus discursos y cercanos a los sectores sociales más necesitados. Las fronteras entre ambas corrientes se fueron diluyendo cada vez más durante el Sexenio y sobre todo, durante la Restauración.

Si atendemos a la propaganda electoral de unos y otros a partir de 1869, se pueden apreciar grandes diferencias. Los incoloros, por ejemplo, dentro del Partido Liberal de Gipuzkoa defendían en un tono muy comedido, el mantenimiento del orden después de la revolución: “respondiendo colectivamente las tres provincias de la conservación del orden y que ningún ataque se inferirá en este solar contra el estado de cosas creado en la nación

²² SUAREZ CORTINA, Manuel, “Introducción, libertad, progreso y democracia en la España liberal”, en SUAREZ CORTINA, Manuel (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 7-40.

²³ Belaustegi, Unai, *Republicanos ‘incoloros’... op.cit.*, pp. 139-161.

²⁴ Para saber más acerca del desarrollo del republicanismo en Vasconia ver, PENCHE, Jon y BELAUSTEGI, Unai, “El republicanismo en las provincias vasco-navarras durante la segunda mitad del siglo XIX: del pacto federal de Eibar (1869) al mitin de Alsasua (1896), *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 35 (2015), pp. 193-218.

²⁵ Para conocer más sobre las referencias político-culturales de los republicanos, MIGUEL GONZÁLEZ, Román, *La pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales, 2007.

²⁶ “Una revolución grandiosa ha derrocado un trono secular ocupado por una dinastía que llevaba más de siglo y medio de existencia (...). [el periódico] abraza el programa de la gloriosa revolución iniciaba en Cádiz”, *Aurrera* [trad. Adelante], 1868.10.22.

por la voluntad del pueblo”²⁷. Además de ese guiño al *pueblo* como sostén del cambio político, y junto a un alegato mucho más anodino en lo referente a la libertad, defendían su postura de la siguiente manera:

Los radicales representaban la libertad absoluta, que era más que un ideal, una aspiración; los conservadores representaban las libertades parciales, las conquistas hechas, el camino andado, en la vida del progreso. Pero hoy la libertad completa no es una aspiración, es un hecho consumado, un ideal realizado ya. (...) [y enumeraban los derechos obtenidos que daban cuerpo a esa libertad]: la libertad de prensa, de reunión y de asociación pacífica, libertad de enseñanza, separación de la Iglesia y el Estado (...) Soberanía Nacional y El Sufragio Universal (sic)²⁸.

Además de equiparar la revolución a la obtención de los derechos individuales, la puesta en práctica de este discurso fue de dudosa calidad democrática o al menos, estuvo muy sujeta al mantenimiento del orden. En 1869 por ejemplo, después de que los carlistas obtuvieran mayorías en muchas localidades y el Gobernador Civil alegara “irregularidades” en el proceso electoral, los liberales y republicanos incoloros consiguieron ser mayoría en la Diputación de Gipuzkoa²⁹. También fueron ellos los que después de proponer restringir el derecho al voto del 75% de los guipuzcoanos, debido a la “amenaza carlista”, suspendieron las elecciones municipales de comienzos de 1872. Los carlistas iban a controlar la mayoría de las localidades y por ende, el gobierno provincial. Esta decisión controvertida provocó que, en las elecciones generales de aquel año, los liberales y republicanos incoloros se enfrentaran a una coalición formada por carlistas y republicanos federales (!). Esta coalición, impensable entre enemigos históricos, fue la reacción al caciquismo practicado por la mayoría del liberalismo provincial, incluidos algunos republicanos³⁰. En nuestra opinión, estas decisiones demuestran las pocas intenciones de llevar a cabo la democratización del proceso³¹.

²⁷ Cit. en URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas... op.cit.*, p. 342.

²⁸ *Ibidem.*, pp. 344-345.

²⁹ Los liberales vascos pretendieron controlar durante el período postrevolucionario los gobiernos provinciales mientras el carlismo ganaba las elecciones celebradas año tras año. En las elecciones de diputados de marzo de 1871 por ejemplo, en Araba los carlistas lograron el 83'6% de los votos, el 91'6% en Bizkaia y el 71'1% en Gipuzkoa; URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas... op.cit.*, p. 240-241.

³⁰ BELAUSTEGI, Unai, *Errepublikanismoa Gipuzkoan (1868-1923)*, Leioa, EHUPress, 2015.

³¹ Sobre la relación entre republicanos y prácticas poco democráticas durante la elecciones del Sexenio ver, SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio, “Republicanism, clientelas y prácticas

Mientras tanto, el discurso federal era mucho más preciso y no tenía reparos en defender la total democratización del sistema (1871):

Sólo de esta manera, apelando al radicalismo político administrativo en su más vasta acepción, podremos salvar al país del caos en que le han sumido la hipocresía política del moderantismo, el doctrinarismo rutinario (...) [mientras añadían]: sí: se ha hecho inevitable la república democrática federal: se ha hecho inevitable ese gobierno universal, garantía de todos los derechos del individuo, labrador, sastre, zapatero, fraile o sacerdote, etc. (...) FEDERALES ESPAÑOLES (sic), trabajadores todos: la unión constituye la fuerza, y la división la debilidad³².

En estas proclamas se puede apreciar que ambas partes de la familia republicana tenían en cuenta al nuevo miembro activo de la política española: el *pueblo*. El súbdito había dejado de serlo para convertirse en ciudadano con plenos derechos y había que contar con ello³³. En este sentido, los republicanos incoloros demostraron un sesgo más “paternalista” hacia el *pueblo* y cercano al progresismo liberal mientras que los republicanos federales defendieron la universalización de la democracia, es decir, se preocuparon “por la legitimización de la ley como expresión de la ‘voluntad general’ que como mero sumatorio de derechos individuales”³⁴.

Esto fue debido sobre todo a que el federalismo veía necesaria la participación activa de la ciudadanía en la democratización del sistema, mientras que el otro sector, renegaba de ella. Un buen ejemplo lo encontramos en la carta escrita por Justo María Zavala, médico-cirujano y republicano federal de Tolosa (Gipuzkoa) afincado en Madrid. En mayo de 1868, cuatro meses antes de la revolución y seguramente sospechando que la monarquía de Isabel II estaba llegando a su fin, demostró gran preocupación por el hecho de que hasta entonces ninguno de sus paisanos había ejercido el derecho al sufragio. Para ello, envió a su pueblo natal una misiva acompañada de un libreto firmado por él y que lo había adornado

caciquiles en Asturias (1868-1911)”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 35 (2013), pp. 137-160.

³² cit. en URQUIJO GOITIA, Mikel, *El sexenio democrático... op.cit.*, p. 512 y 347.

³³ Otra forma de interpretar lo sucedido en el 68 sería decir que fue el súbdito el que se sublevó contra el Régimen establecido y que gracias a sus esfuerzos se convirtió en ciudadano. Esta versión daría mucha más relevancia a la participación del *pueblo* en la revolución de la que en realidad tuvo en nuestra opinión.

³⁴ MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel y ROBLES EGEA, Antonio, “*Los liberalismos moderado y progresista...*”, *op.cit.*, p. 62.

bajo el título, *Catecismo electoral*. El objetivo de aquel libreto era “ilustrar a sus conciudadanos en sus deberes y derechos” para que en un futuro cercano pudieran participar en el proceso democrático en plenas condiciones y con plenas capacidades. Esta carta es un buen ejemplo de lo que se ha comentado hasta ahora: el federalismo creía necesario dejar el protagonismo en manos del *pueblo*. El *pueblo* tenía que ser la base del proceso revolucionario, y para ello, había que ilustrar a los ciudadanos.

En nuestra opinión, y con la excepción del socialismo, fue el republicanismo el que más trabajó para “liberar” al ciudadano del juego político tradicional, de las ideas arraigadas en el viejo mundo, y fue el republicanismo el que en un principio, a través de casinos, círculos y periódicos, se aseguró de que la ciudadanía tomara parte en sus quehaceres como nuevo elemento político³⁵. También tenemos el ejemplo de aquel republicano madrileño que en mayo de 1873, se dirigió al *pueblo* prometiendo que la República sería la solución a todos sus problemas, a los “abusos” y “privilegios” que estaba sufriendo desde épocas pretéritas y que la proclamación de la república federal significaría “la consignación automática de los Derechos del Hombre”³⁶.

Como decía Zavala, para democratizar el sistema y liberar al pueblo de su ignorancia histórica, era fundamental educarlo, aunque esto provocara miedo en la mayoría de los sectores políticos, incluidos algunos republicanos³⁷. Según él, el republicanismo federal era la forma más “justa y conveniente para España” y para que eso se constituyera y se afincara, era necesario ilustrar al *pueblo*; sin eso, España seguiría siendo monárquica y poco democrática³⁸.

³⁵ E. Rodríguez Solís por ejemplo, dirigió una revista en Madrid al que llamó *La Ilustración Republicana Federal* (1871-1872). En su primer día, la *Ilustración* proclamaba el derecho a educar a la ciudadanía (15.06.1871, p. 2): “ya todo puede iluminarse sin que ningún privilegiado nos castigue por hurto, so pretexto de que la luz fue creada para él solo. (...) La muchedumbre de nuestros días no es ya aquella muchedumbre sierva y envilecida, que no podía mirar el cielo sin ver antes la horca del señor teniéndole los brazos; que no era dueña de su vida ni tenía derecho a la honra. (...) La muchedumbre de hoy ha adquirido las condiciones indispensables para ser libre”.

³⁶ DUARTE, Ángel, *El republicanismo. Una pasión política*, Madrid, Cátedra, 2013, p. 101 y ss.

³⁷ Nada más que recordar el discurso de Castelar en las Cortes llamando a la ley y al orden.

³⁸ “Se acerca el día en que la nación española se constituya por primera vez por medio del sufragio universal, [y] he creído que debía publicar un catecismo para ilustrar a mis conciudadanos en sus deberes y derechos”, Archivo Municipal de Tolosa (AMT), A-1-152, Fol. 11, S.E., N. 5, S.6, L. 1, Exp. 8 (1868-1870).

En relación a esa preocupación por el *pueblo* demostrada por el republicanismo, en el año 1872, todavía bajo el reinado de Amadeo de Saboya y al día siguiente de celebrarse las elecciones municipales, Cosme Echevarrieta, uno de los republicanos españoles más ricos del siglo XIX, terminó el discurso de apertura para el cargo de concejal en el ayuntamiento de su ciudad natal, Bilbao, declarando que por fin “la clase operaria” estaba representada en las instituciones públicas³⁹.

Pero lo cierto es que según parece, más allá del discurso democrático utilizado, ni Zavala, ni el propio Echevarrieta, ni la dirección del federalismo español (con la salvedad de Pi y unos pocos), tenían nada que ver con el perfil del obrero o de la clase trabajadora que pretendían liberar⁴⁰. Una vez elegidos para ocupar cargos importantes, como veremos, sus pretensiones democráticas fueron de dudosa calidad. Con esto, no se quiere discutir la intencionalidad de la élite federal sino analizar cuál fue la diferencia entre el discurso utilizado y la práctica llevada a cabo en las instituciones. Creemos que el estatus social y político de la élite federal, entorpeció las relaciones entre la clase dirigente y el *pueblo* y permitió que los representantes prestaran menos atención a la defensa de los intereses de éste último⁴¹.

En este sentido, la pugna por las instituciones acaparó gran parte del debate republicano. Después de la revolución, las instituciones públicas se convirtieron en referentes de la representación ciudadana. Por esa razón, es lógico que la mayoría del liberalismo español utilizara en sus discursos las instituciones como símbolo del cambio. Y es ahí donde surgen las primeras confusiones, ya que la práctica parlamentaria tampoco coincidió demasiado con el discurso propuesto por el liberalismo en general, ni por los federales en particular. La proclamación de la República y la posterior redacción de la carta magna fueron los momentos clave en este proceso y gracias a los republicanos, España afrontó el primer proyecto democratizador de su historia.

³⁹ Más información sobre Echevarrieta en: AGIRREAZKUENAGA, Joseba *et al.* (dir.), *Diccionario biográfico de parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 2007, p. 980-992.

⁴⁰ PENCHE, Jon, *Republicanos en Bilbao, 1868-1937*, Leioa, UPV/EHU, 2010, p. 295.

⁴¹ Según el federalismo español de 1868, las bases de un futuro estado federal debían de ser los gobiernos locales, ya que eran los estamentos más cercanos a los ciudadanos y por lo tanto, eran los más directos a la hora de practicar ‘el gobierno del pueblo por el pueblo’; PI I MARGALL, F. y PI I ARSUAGA, F., *Historia de España en el siglo XIX (IV)*, Barcelona, M. Seguí Editor, 1902, pp. 720-721.

Como se sabe, Amadeo de Saboya obtuvo 191 votos de los parlamentarios frente a los 60 que apoyaron una república federal. Lo más destacado del proceso fue que, aunque la mayoría de las Cortes estaban en contra de la opción republicana, casi la mitad de la cámara tampoco estuvo de acuerdo con la elección del monarca extranjero. Esto indica que la mayoría liberal sabía lo que no quería (una república popular) pero tampoco sabía muy bien lo que pretendían alcanzar con la revolución. Como cabía esperar, el intento de restaurar la monarquía resultó infructuoso y la falta de apoyo y de aptitudes que señalaba Pi i Margall, fueron definitivos⁴². El mismo día que Amadeo abdicaba, proclamaron la Primera República española. Fue un momento histórico que abría la primera ocasión para democratizar el Estado sin ningún intermediario divino entre el poder y el *pueblo*. Lo encargados de dirigir el proceso serían los mismos que en sus discursos se identificaron con el *pueblo*.

3. ¿ESTUVO EL PUEBLO REPRESENTADO EN LA REPÚBLICA?

En aquel contexto histórico pre-revolucionario donde el tradicionalismo y las fuerzas políticas clericales (reaccionarias/retrogradadas) todavía tenían gran presencia en la sociedad, el republicanismo se presentó ante los ciudadanos como el único y verdadero defensor de la democracia y del anticlericalismo⁴³.

La Primera República se proclamó con un apoyo del 20% de los diputados (participación del 50% de la cámara), sin ningún programa político concreto y poca reflexión (exceptuando a Pi i Margall) de cómo se estructuraría el nuevo sistema democrático. Simplemente, se aprovechó el momento de desorden nacional, el desconcierto entre la familia monárquica y la barahúnda creada por la guerra carlista (1872-1876) para culminar el proceso revolucionario a la francesa, proclamando la república. Era la primera vez en la historia de España que surgía la posibilidad de transformar la monarquía unitaria en un estado federal y democrático⁴⁴.

⁴² Tal y como dijo Pi i Margall, el monarca “carecía de condiciones para establecer y consolidar una dinastía”; PI I MARGALL, Francisco, *El reinado de Amadeo de Saboya y la república de 1873*, Madrid, Seminario y Ediciones, S.A., 1970, p 105.

⁴³ El republicanismo no trajo el inmediato colapso del tradicionalismo, pero sí provocó un gran cambio en el escenario político y social abierto por la revolución.

⁴⁴ Ni la Primera República ni el proceso de la estructuración del Estado federal nunca han obtenido la atención suficiente por parte de la historiografía española. Algunos autores incluso hablan del olvido de la I República; DÍEZ CANO, Santiago, “¿Existió alguna vez la

La participación en las elecciones constituyentes no superó el 40% de electores. La guerra y el retraimiento de muchos de los monárquicos dejaron el camino libre a los republicanos⁴⁵. Como se podía prever, salieron vencedores los republicanos federales con el 88% de los votos. En Vasconia por ejemplo, al menos el 73% de los diputados elegidos era republicano. Y todos los republicanos electos eran federales. Estos datos contrastan con los obtenidos cuatro años antes, ya que en las elecciones de 1869, los republicanos solamente fueron el 23% de todos los diputados elegidos, y no hubo ningún candidato electo por Vasconia⁴⁶. Como se decía anteriormente, parece que la ciudadanía, carlistas y monárquicos incluidos, o no pudo actuar con libertad, o no estaba preparada para protagonizar el cambio o simplemente, prefería lo conocido antes que las nuevas ideas que proponían su liberalización del yugo del Antiguo Régimen.

La redacción de la nueva Constitución fue un proceso largo y difícil, con dos proyectos y constantes protestas hacia ellos, retirada de algunos republicanos más radicales del Parlamento y llevada a cabo según la oposición, por “oradores de club” sin experiencia parlamentaria ni intención de adaptarse al nuevo escenario⁴⁷. A pesar de todas las dificultades, en julio de 1873, se presentó el Proyecto de Constitución Federal de la República⁴⁸. Fue un claro intento de asemejarse a los Estados Unidos y Suiza. Aunque existen grandes diferencias tanto en la estructuración de las cámaras como en la duración de los cargos electos, las competencias otorgadas a cada región se podían asemejar a los que tenían los estados de los Estados Unidos⁴⁹.

I República? Notas para recuperar un período historiográfico”, en Serrano García, Rafael (dir.), *España, 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*, Valladolid, 2002, p. 75.

⁴⁵ ANGUERA, Pere, *Propaganda política i processos electorals al Baix Camp: 1869-1873*, Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 1985, p. 172.

⁴⁶ URQUIJO GOITIA, Mikel, “1873: la España Federal a debate. Respuestas desde la “España Foral” y la “España incorporada””, en *III Seminari Catalunya-Euskadi. La qüestió catalana i la qüestió basca al debat parlamentari espanyol (1808-2008)*, Barcelona, Museu d'Historia de Catalunya, 2009, pp. 38-39.

⁴⁷ HENNESSY, C.A.M., *La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-1874*, Madrid, Catarata, 2010, p. 202.

⁴⁸ DSS, 17.07.1873, apéndice 2, pp. 1-2.

⁴⁹ Sobre todo en relación a la décima enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América que define la autonomía de cada estado; AYZAGAR, Javier y CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo, ‘Federalismo’, en Fernández Sebastián, Javier y Fuentes, Juan (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, pp. 305-310.

A falta de un estudio general y detallado de los diputados que participaron en el debate constitucional, los pocos trabajos prosopográficos que se han realizado sobre este contexto, ofrecen conclusiones ciertamente relevantes, que resumiremos a continuación⁵⁰.

Por un lado, cabría destacar que los representantes de Vasconia aportaron muy poco al debate constitucional que duró algo más de un mes; tanto la guerra como el propio sistema parlamentario, muy común en Europa del siglo XIX, favorecieron al distanciamiento entre los representantes y los electores dificultando a su vez, cualquier tipo de presión hacia los representantes⁵¹. Esto seguramente ayudó a que los diputados no se preocuparan demasiado por participar más activamente.

Durante las elecciones celebradas entre el 10 y el 15 de mayo de 1873, en las cuatro provincias de Vasconia eligieron a 15 representantes. Debido a la Guerra, el elenco de candidatos disminuyó muchísimo hasta reducirlo casi a una lucha de republicanos contra republicanos. La mayor parte del abanico ideológico quedó excluido del proceso electoral. Además, la participación ciudadana también fue muy baja. Ningún distrito superó la cifra de 21% de votantes, y en la mayoría de los casos (al menos 11), ganó el representante propuesto por el Partido Federal, a veces incluso, como fue en el caso del distrito vizcaíno de Gernika, con el 99’3% de los votos (participación del 11’7%)⁵². Por lo tanto, y tal como confesó el tercer presidente de la República, Nicolás Salmerón, las Cortes parecían representar a un único partido político, el Partido Federal, por lo que circunstancias aparte, el discurso democrático estuvo sostenido por un proceso ciertamente cuestionable.

Como se sabe, los candidatos se presentaron a las elecciones bajo el amparo del Partido Republicano Federal mientras que la participación parlamentaria revelaba que sus vínculos con dicho partido eran mucho más débiles de lo que habían aparentado durante las elecciones. Es decir, una vez electos, no demostraron ningún tipo de relación con el partido y el resto de

⁵⁰ Conocemos por ejemplo el estudio prosopográfico de los representantes cordobeses durante la Primera República, y los datos son bastante parecidos; por ejemplo, sólo un representante cordobés provenía de una familia humilde (han recabado información de 10, el 10%), y al menos 12 (de 22) habían cursado estudios superiores; MUÑOZ JIMÉNEZ, Antonio, “Prosopografía de la representación parlamentaria de la provincia de Córdoba en las Cortes de la Primera República”, *Ámbitos*, 36 (2016), p. 105.

⁵¹ BEYME, *Parliamentary democracy... op.cit.*, pp. 74-75.

⁵² Más datos en MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel, *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*, Madrid, Taurus, 1969, pp. 397-406.

los representantes federales, y se dedicaron casi en exclusiva a la defensa de su distrito y de sus intereses. Aquí es donde entra en juego el segundo problema de la democratización del sistema.

En este trabajo, estamos viendo cómo la revolución trajo grandes cambios al escenario político y social español, pero que esos cambios, por lo menos en un principio, no pretendían implantar la plena democracia en España. Hemos visto cómo dentro del liberalismo, la mayoría se decantó por completar la revolución mediante un proceso ordenado y controlado. Mientras que con la aparición del republicanismo, el debate político tomó otra dirección. La mayoría de la cultura política republicana (progresistas y demócratas que mencionaba Gabriel), se decantó por la democratización del sistema, al menos en su discurso, y según avanzaba el Sexenio, el sector menos democrático y más conservador, demostró muchas dificultades para llevar a la práctica las teorías democratizadoras. Fueron sobre todo los republicanos federales los que mayor voluntad democrática demostraron, aunque a la hora de llevar a la práctica sus ideas, debido a las características más individuales de cada protagonista, se concluirá que su participación institucional, dejó mucho que ver con lo que se puede entender como práctica democratizadora. Esto nos lleva a pensar que al final, la democratización no fue lo más importante ni para los representantes de la democracia.

Decimos esto porque hay una gran diferencia entre los discursos por ejemplo, de los mencionados republicanos Echevarrieta y Zavala, y la actuación que mantuvieron los republicanos federales durante la República⁵³. En este sentido, creemos que el estudio prosopográfico ofrece información muy valiosa para entender la discordancia existente entre el discurso y la práctica, gracias a que muestra las características individuales de los protagonistas.

Los resultados prosopográficos obtenidos mediante las biografías de los diputados, nos han facilitado información muy interesante que se puede resumir en tres conclusiones generales⁵⁴. Primero, la mayoría de los

⁵³ El ejemplo más claro quizás sea el del notario Ignacio Ibarzabal, el menos “republicano-democrático” de los representantes en este período; se presentó a las elecciones por el distrito de Bergara en Gipuzkoa, bajo la protección del lobby armero para defender los intereses de su zona; AGIRREAZKUENAGA, Joseba *et al.* (eds), *Diccionario biográfico de parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, pp. 486-487.

⁵⁴ Para ello, los principales referentes han sido: AGIRREAZKUENAGA, Joseba *et al.*, “Spanish Parliamentary Prosopography During the Rise of the Liberal Revolution (1808-1874)”, en Corciulo, M.S. (ed.), *Contributi alla Storia parlamentare europea (secoli XIII-*

representantes de Vasconia en la República nació entre los años 1820 y 1839 (ocho en total; de tres se desconoce su origen y uno nació entre 1810 y 1819) y entró al Congreso con una edad media-avanzada, entre 34 y 55 años⁵⁵.

Segundo, más de la mitad de los representantes, nueve en total, habían cursado estudios superiores y universitarios, e incluso había un representante con un doctorado en medicina. De entre los que no tenían carreras universitarias, dos eran empresarios o comerciantes importantes, uno militar de alto rango y otro, tornero-mecánico. Y tercero, casi todos los representantes vascos, 11 de 15, ejercieron profesiones liberales como notarios, comerciantes, abogados y médicos. En base a estos resultados, se puede ver que el perfil de los diputados federales, más acorde a la élite política y social del Sexenio, no coincide con el perfil de aquellos a los que representaban, lo que lleva a pensar que los intereses del *pueblo* fueron defendidos por aquellos que difícilmente se identificaban con él⁵⁶. Cabría la posibilidad de preguntarse si en verdad los representantes tienen que identificarse con su representado, tal y como mencionaba Rubio Llorente en una defensa de la división del trabajo. Sin ser una característica definitoria, creemos que el perfil de los representantes del XIX suponía un hándicap más a la hora de que éstos tuvieran en cuenta los intereses de una mayoría.

Teniendo esto en cuenta, y como creemos que esta afirmación necesita de un respaldo mayor que una simple interpretación materialista, también estamos analizando las intervenciones realizadas por estos representantes en Congreso de la Primera República. Para ello, se han contabilizado las

XX). *Acti del 43º Congresso ICHRPI*, Camerino, 1996, pp. 248-261; y, CARASA SOTO, Pedro, “La recuperación de la historia política y la prosopografía”, en Carasa Soto, Pedro (ed.), *Élites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 41-51.

⁵⁵ Se puede encontrar información más precisa sobre el proceso y los representantes en BELAUSTEGI, Unai y ARREGI ORUE, Joseba Iñaki, “At least democracy was not of issue: Basque parliamentarians during the making of the First Spanish Republic, 1873-1874”, en *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2017), pp. 59-74.

⁵⁶ Estamos seguros de que este perfil de los representantes de Vasconia concuerda con los de España, que a su vez tiene grandes similitudes con el de los parlamentarios de la segunda mitad del siglo XIX de la mayoría de los países avanzados de Europa: Francia, Reino Unido, Alemania y Holanda; más en COTTA, Mauricio y BEST, Heinrich, “Between Professionalization and Democratization: A Synoptic View on the Making of the European Representative”, en Best, Heinrich y Cotta, Mauricio (eds), *Parliamentary Representatives in Europe 1848-2000: Legislative Recruitment and Careers in Eleven European Countries*, New York, Corporative Politics, 2000, pp. 508-509.

intervenciones que realizó cada uno de ellos (sólo las que el diputado ofrece información relevante y sin tener en cuenta por ejemplo el simple hecho de pedir la palabra). De esa forma, definiremos si defendieron posturas democráticas o no.

En los tres meses en que los representantes de Vasconia estuvieron en Madrid, tuvieron tiempo suficiente para poner en práctica los ideales que con tanto ahínco reclamaron una vez consumada la revolución de 1868 y que promulgaron durante la campaña electoral. Pero lo cierto es que la práctica indica otra cosa: los diputados de Vasconia participaron muy poco durante la República, con una media de cinco intervenciones⁵⁷. Más allá de la guerra (1872-1876), hay pocas razones que expliquen la paupérrima participación. Deducimos que los representantes no participaron porque no quisieron, porque no les interesó formar parte del debate político, porque lo único que les interesaba era defender sus intereses y también, porque sabían que su participación no se tendría en cuenta debido a la relación de fuerzas dentro de la cámara.

Entre los debates que más interesaron a los diputados de Vasconia, están la organización territorial, la guerra, los aspectos comerciales y asuntos tributarios. Los temas comerciales fueron abordados por ejemplo por el propio Echevarrieta, que pedía que España retomara relaciones con China y Perú para impulsar la economía mediante exportaciones. También realizó una propuesta de ley para aplicar un nuevo impuesto a las tareas de carga y descarga en el muelle de Bilbao. En lo referente a la organización territorial, ningún representante vascongado estuvo presente en la redacción del borrador de la Constitución y fueron los navarros los que más participaron, demostrando mucho más interés que los alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos.

El tema estrella para los diputados de Vasconia fue la última guerra carlista. Y este debate, justamente, estuvo directamente relacionado con la forma de entender y aplicar la democracia. Un grupo de republicanos con Emilio Castelar al frente, propuso la suspensión de todos los derechos Constitucionales para que el poder político se pudiera concentrar en la victoria de la Guerra, lo que planteó una cuestión de difícil solución: ¿hasta qué punto la democracia es capaz de resolver todas las situaciones que ella misma genera? Esta cuestión planteaba un gran dilema para aquellos que creían en la democratización del sistema, ya que difícilmente se podría

⁵⁷ Además, hubo cinco diputados que no participaron en ninguna ocasión y otros cuatro que tomaron la palabra en una o en dos ocasiones. El que mayor actividad demostró, fue el navarro Serafín Olave, con casi 50 actuaciones.

justificar la suspensión de los derechos después de haber proclamado la implantación de la democracia en su plena expresión. Esto llevó a los diputados a plantear otra cuestión que chocaba frontalmente con el proyecto iniciado en 1868: Si la democracia no se sirve por sí misma, y la República no puede vencer a sus enemigos mediante la ley y el ejercicio político, entonces, ¿cuál es su razón de ser? ¿Dónde están los límites de la democracia, si es que los tiene? Por primera vez, el debate se dirigió directamente hacia los principios más básicos de un estado liberal y democrático, y la resolución fue acorde al perfil de aquellos que lo estaban sustentando⁵⁸.

En este debate sobre la guerra y la democracia, participaron casi la mitad de los representantes de Vasconia, seis, y la mayoría de ellos demostraron estar de acuerdo con la suspensión de las garantías constitucionales. Una de las intervenciones más destacadas fue la de Echevarrieta. Echevarrieta, aunque como hemos visto se auto-proclamaba representante de las clases menos pudientes y defensor de una democracia plena, se mantuvo firme en favor de la suspensión. Según él, el Congreso y la República, como representante de la soberanía nacional y como símbolo último del ejercicio democrático respectivamente, no eran instrumentos eficaces para llevar a cabo sus objetivos en aquel contexto de guerra:

Creo que lo único que puede salvar a la República, lo único que puede hacer que emprendamos una campaña activa y enérgica, y acabar de una vez con la insurrección carlista, es el que tomemos una revancha de todos los desastres hasta ahora sufridos, y ésta solamente podemos tomarla con la suspensión de las garantías constitucionales⁵⁹.

Las palabras de Echevarrieta recibieron el apoyo de otros cuatro representantes de Vasconia, que defendieron que la guerra justificaba la suspensión de todas las garantías. Basaban su argumento en que la República tenía el derecho para ofrecer una respuesta acorde a la situación con el fin de salvaguardar la democracia. Añadían además que el gobierno

⁵⁸ La responsabilidad para garantizar el bien común de la comunidad y el dilema sobre los límites de la democracia han sido tema de debate al menos desde Maquiavelo. Este tema en relación a la época del imperio británico ha sido muy bien analizado por ejemplo en, ARMITAGE, David, *Empire and Liberty: A Republican Dilemma*, en Gelderen, Martin y Skinner, Quentin (eds.), *Republicanism: A shared European Heritage, vol. II*, New York, Cambridge University Press, 2002, pp. 29-46.

⁵⁹ DSC, 30/6/1873 p. 439.

debía tomar “cuantas medidas cree convenientes para la pronta terminación de la insurrección carlista”. La historia internacional ofrecía ejemplos para ello. Explicaban por ejemplo que la convención francesa “prescindió por completo de todos los derechos individuales que ella misma había proclamado y confirmado respecto a los vendeanos y de todos los que se oponían a sus determinaciones”; o que en los Estados Unidos durante la guerra de secesión “se sometió al país a un régimen excepcional”, y que “la misma Inglaterra, ese país que por todos se cita como modelo de libertad y que efectivamente es muy libre, al menor síntoma de agitación que hay en Irlanda, (...) presenta en el Parlamento un *bill* para la suspensión del *habeas corpus*”⁶⁰.

Si aquellos gobiernos del mundo, referentes liberales y modelos de la práctica democrática, que seguían siendo los principales ejemplos de los demócratas españoles, habían dejado de lado la democracia para defender la democracia, habían suspendido los principios básicos por los que se regían, estaba claro que la mayoría del Congreso no veía ningún impedimento para no seguir un procedimiento parecido y culminar la revolución derrotando al enemigo. Y así fue: la mayoría de la cámara se mostró de acuerdo con que a veces, la democracia necesita de medidas antidemocráticas para no perder su esencia.

En nuestra opinión, estos sucesos demuestran las dificultades que tenían los dirigentes del Sexenio, incluidos los federales, para democratizar un contexto ciertamente adverso. No solo por culpa de la poca preparación de los dirigentes, también porque la sociedad no estaba preparada para ello. Por un lado, casi en la mitad de las actuaciones de los diputados, se puede discutir si lo hacían teniendo presente los intereses generales más que los propios. Y en el caso de tener que decidir sobre la guerra, difícilmente podemos casar la suspensión de los derechos constitucionales con la defensa de la democracia⁶¹.

Al final, el primer parlamento democrático de la historia de España, dirigido por el propio Emilio Castelar, decidió, por el bien de la República, suspender todos los derechos constitucionales hasta 1874. La República nació débil y la estocada final se la concedieron los mismos que la proclamaron. Ya lo advirtió otro representante, en respuesta a las palabras de los representantes de Vasconia: “Desengañaos, la autorización os mata,

⁶⁰ DSC, 30/6/1873, pp. 441-442.

⁶¹ Nos viene a la mente, por ejemplo, el debate en torno al poder presidencial acumulado por Abraham Lincoln durante guerra de secesión (1861-1865).

porque habéis destruido lo mismo que habéis levantado”⁶². Ciertamente, la democratización total del sistema nunca fue el objetivo principal de los revolucionarios, ni el de los demócratas, y con el golpe militar, se acabaron todas las esperanzas para la definitiva democratización del Estado, al menos, hasta 1931.

CONCLUSIONES

La revolución del 68 supuso un hito en la historia de España. Rompió con la tradición histórica española y puso por primera vez el foco del debate político en torno a la democracia. Para ello, hacían falta al menos dos cosas: que se asentara en el tiempo, y que el *pueblo* fuera partícipe del proceso. En España, no sucedieron ni lo uno ni lo otro. Y aunque el programa de Cádiz no se culminó en la democratización de sistema, la revolución provocó que desde entonces, la participación ciudadana fuera uno de los ejes en los que se pivotó la política española hasta al menos 1936. Desde septiembre de 1868, el *pueblo* tuvo que ser tenido en cuenta por todos.

En este proceso, creemos que el republicanismo tuvo mucho que decir. Sin ellos, la defensa de la democracia, más allá del discurso liberal, nunca hubiera alcanzado las cotas que alcanzó durante el Sexenio. Dentro del republicanismo, hubo diferentes corrientes ideológicas provenientes de diferentes culturas políticas, y entre ellas, parecía que el republicanismo federal podría haber conseguido esa unión. Lo que sucede es que, tal y como nos enseña la prosopografía, había cierta incoherencia entre el discurso y la práctica, debido, sobre todo, a la diferencia de perfiles entre la élite republicana y la masa electoral. En consecuencia, la República quiso asentarse sobre el burgués medio que se identificaba con el ideal federal demócrata, y sucedió lo inevitable:

El republicanismo conservador no salvó la República. (...) era claro que la Primera República, en cuanto que culminación del Sexenio, no había conseguido alcanzar el rango de período de transformación revolucionaria de las estructuras sociales ni, finalmente, de las relaciones de poder⁶³.

Aunque la revolución sí tuvo esperanzas de cuajar, no existían las condiciones adecuadas para llevar adelante todos los ideales liberales de la época. El contexto no ayudaba, la clase política no estaba del todo preparada

⁶² DSC, 30/6/1873, pp. 440-441.

⁶³ DUARTE, Angel, *El republicanismo...op.cit.*, pp. 127 y 129.

y el *pueblo* tuvo muy poca participación. Ya lo decía el citado Beard en el caso de la constitución estadounidense:

*It cannot be said, therefore, that the members of the Convention [primera de Filadelfia] were “disinterested”. On the contrary, we are forced to accept the profoundly significant conclusion that they knew through their personal experiences in economic affairs the precise results which the new government that they were setting up was designed to attain. (...) but as practical men, they were able to build the new government upon the only foundations which could be stable: fundamental economic interests*⁶⁴.

En el caso de la revolución y la República, esos intereses eran más individuales y regionales que colectivos, y esto también influyó a la hora de que los representantes demostraran poco interés en defender una causa común.

La revolución trajo consigo la ilusión y la esperanza, tal y como recordaba el discurso del diputado federal Navarrete en las Cortes Constituyentes:

Los obreros (...) pensaron que la república federal les traía no la igualación absurda de las fortunas (...), no las demás calumnias, que en sus lenguas ponen los exploradores, pero sí la alegría en sus pobres viviendas (...), la justicia en el trabajo (...), la evidencia de que ninguna tarde verían ya hundirse el sol (...) sin tener para sus hijos el pan que tantas veces les pidieron (...) en balde⁶⁵.

Y lo cierto es que ni la revolución ni la República mejoraron (del todo) la situación del *pueblo*, porque como se ha dicho, ese nunca había sido su objetivo. Y la explicación es simple.

El contexto abierto tras la revolución, y sobre todo durante la República, en teoría se podría considerar como democrática, y en la práctica, no lo fue. Las razones son sencillas: los encargados de dirigir el proceso, entre ellos los diputados de la República, representaban a la élite y estaban muy lejos de sus representados. Aunque su perfil político y social no fuera determinante, sucede que los discursos recabados después de septiembre del 68, demuestran que una gran parte de esos dirigentes, tenía miedo a la amenaza de un *pueblo* libre. Y entre los que hubo más afinidad entre el

⁶⁴ BEARD, Charles A., *An Economic Interpretation...* op.cit., p. 151.

⁶⁵ Cit. en URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas...* op.cit., p. 172.

discurso revolucionario y la práctica institucional, esta segunda faceta les deja en muy mal lugar, ya que apenas tuvieron participación. En los casos en que tomaron la palabra, la defensa de los intereses del ciudadano, es al menos discutible. Y por si esto fuera poco, ni los propios demócratas confiaban en el poder de la democracia, como cuando ante la guerra, se decantaron por una república autoritaria.

Lo que sí es cierto, tal y como reconocíamos al inicio, es que la revolución puso a la democracia en medio del debate político y así se ha mantenido hasta la actualidad. Hoy en día, sería impensable en el mundo occidental que los políticos no tuvieran en cuenta a los ciudadanos (sic), al menos en sus discursos, y eso, en España, fue sobre todo, gracias a la revolución y el esfuerzo del republicanismo.

BIBLIOGRAFÍA

AGIRREAZKUENAGA, Joseba et al., “De la biografía a la prosopografía: los parlamentarios de los distritos de Vasconia en la II República (1931-1939)”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 31 (2009), pp. 193-221.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba et al. (eds.), *Diccionario biográfico de parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 2007.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba et al. (eds.), *Diccionario biográfico de parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 2007.

AGIRREAZKUENAGA, Joseba et al., “Spanish Parliamentary Prosopography during the Rise of the Liberal Revolution (1808-1874)”, en CORCIULO, M.S. (ed.), *Contributi alla Storia parlamentare europea (secoli XIII-XX). Atti del 43° Congresso ICHRPI*, Camerino, Università degli Studi, 1996, pp. 248-261.

ANGUERA, Pere, *Propaganda política i processos electorals al Baix Camp: 1869-1873*, Reus, Associació d’Estudis Reusencs, 1985.

ARMITAGE, David, “*Empire and Liberty: A Republican Dilemma*”, en GELDEREN, Martin y SKINNER, Quentin (Eds.), *Republicanism: A*

- shared European Heritage, vol. II*, New York, Cambridge University Press, 2002, pp. 29-46.
- AYZAGAR, Javier y CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo, ‘Federalismo’, en FERNANDEZ SEBASTIAN, Javier y FUENTES, Juan (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, pp. 305-310.
- BEARD, Charles A., *An Economic Interpretation of the Constitution of the United State*, New York, The MacMillan Company, 1921.
- BELAUSTEGI, Unai, *Errepublikanismoa Gipuzkoan (1868-1923)*, Leioa, EHUPress, 2015.
- BELAUSTEGI, Unai, “Republicanos ‘incolores’: la militancia política dentro y fuera de los partidos políticos”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 28 (2016), pp. 139-161.
- BELAUSTEGI, Unai y ARREGUI ORUE, Joseba Iñaki, “At least democracy was not de issue: Basque parliamentarians during the making of the First Spanish Republic, 1873-1874”, en *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2017), pp. 59-74.
- BEYME, Klaus, *Parliamentary democracy. Democratization, Destabilization, Reconsolidation, 1789-1999*, New York, Palgrave Macmillan, 2000.
- BOSCH, Aurora, “Visiones de la democracia: Estados Unidos en ‘La edad de oro’”, en BOSCH, Aurora, CARNERO, Teresa y VALERO, Sergio (eds.): *Entre la reforma y la revolución. La construcción de la democracia desde la izquierda*, Granada, Editorial Comares, pp. 279-297.
- CARASA SOTO, Pedro, “La recuperación de la historia política y la prosopografía”, en CARASA SOTO, Pedro (ed.), *Élites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 41-51.
- COTTA, Mauricio y BEST, Heinrich, “Between Professionalization and Democratization: A Synoptic View on the Making of the European

Representative’, en BEST, Heinrich y COTTA, Mauricio (eds), *Parliamentary Representatives in Europe 1848-2000: Legislative Recruitment and Careers in Eleven European Countries*, New York, Corporative Politics, 2000, pp. 493-526.

DÍEZ CANO, Santiago, “¿Existió alguna vez la I República? Notas para recuperar un período historiográfico”, en SERRANO GARCÍA, Rafael (dir.), *España, 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*, Valladolid, 2002, pp. 75-91.

DORRONSORO, Miguel, *Lo que fueron los reyes de España y lo que ha sido y es el liberalismo para con los fueros en Guipúzcoa, Azpeitia*, Imprenta de Pablo Martínez, 1870.

DUARTE, Ángel, *El republicanismo. Una pasión política*, Madrid, Cátedra, 2013.

DUARTE, Ángel Y GABRIEL, Pere, “¿Una sola cultura política y republicana ochocentista en España?”, en *Ayer*, 39 (2000), pp. 11-34.

DUNN, John, *Democracy. A history*, New York, Atlantic Monthly Press, 2005.

CARNERO ARBAT, Teresa, “La (im)posible transición de primera oleada del liberalismo a la democracia en España (1860-1936)”, en BOSH, Aurora, CARNERO, Teresa y VALERO, Sergio (eds.), *Entre la reforma y la revolución. La construcción de la democracia desde la izquierda*, Granada, Editorial Comares, pp. 9-25.

Constitution of the United States, Amendments, URL: https://www.senate.gov/civics/constitution_item/constitution.htm#amendments. Consultado el 1 de junio de 2017.

FUENTE MONJE, Gregorio L. de la, “Élite política y clientelismo durante el Sexenio Democrático (1868-1876)”, en ROBLES EGEEA, Antonio (comp.), *Política en la penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp.133-168.

- GABRIEL, Pere, “Republicanismo federal y Salmerón: encuentros y desencuentros”, en MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando (ed.), *Nicolás Salmerón y el republicanismo parlamentario*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp.119-146.
- HENNESSY, C.A.M., *La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal 1868-1874*, Madrid, Catarata, 2010.
- HIGUERAS, Eduardo, *Manuel Ruiz Zorrilla. Con los Borbones, jamás*, Madrid, Marcial Pons, 2016.
- JAÉN MILLA, Santiago, *Ni iglesias ni tabernas. Republicanismo y escuelas de ciudadanía en Jaén (1849-1923)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.
- KEYSSAR, Alexander, *The right to Vote. The Contested History of Democracy in the United States*, New York, Basic Books, 2000.
- MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel, *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*, Madrid, Taurus, 1969.
- MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel y ROBLES EGEA, Antonio, “Los liberalismos moderado y progresista”, en MENÉNDEZ ALZAMORA, Manuel y ROBLES EGEA, Antonio (eds.), *Pensamiento político en la España Contemporánea*, Madrid, Trotta, 2013, pp. 61-98.
- MIGUEL GONZÁLEZ, Román, *La pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales, 2007.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, Antonio, “Prosopografía de la representación parlamentaria de la provincia de Córdoba en las Cortes de la Primera República”, en *Ámbitos*, 36 (2016), pp. 97-109.
- PEYROU, Florencia, “Demócratas y republicanos: la movilización por la ciudadanía “universal”, en PÉREZ LEDESMA, Manuel (dir.), *De súbditos a ciudadanos. Una historia de la ciudadanía en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

PI I MARGALL, Francisco, *El reinado de Amadeo de Saboya y la república de 1873*, Madrid, Seminario y Ediciones, S.A., 1970.

PI I MARGALL, Francisco y PI I ARSUAGA, Francisco, *Historia de España en el siglo XIX (IV)*, Barcelona, M. Seguí Editor, 1902.

SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio, “Republicanism, clientelas y prácticas caciquiles en Asturias (1868-1911)”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 35 (2013), pp. 137-160.

SUÁREZ CORTINA, Manuel, “Introducción: libertad, progreso y democracia en la España liberal”, en SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 7-40.

PENCHE, Jon, *Republicanos en Bilbao, 1868-1937*, Leioa, UPV/EHU, 2010.

PENCHE, Jon y BELAUSTEGI, Unai, “El republicanismo en las provincias vasco-navarras durante la segunda mitad del siglo XIX: del pacto federal de Eibar (1869) al mitin de Alsasua (1896)”, en *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 35 (2015), pp. 193-218.

TILLY, Charles, *Contention & Democracy in Europe, 1650-2000*, Cambridge, Crambridge University Press, 2004.

URQUIJO GOITIA, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y fueros vascos en el preludio de la última guerra carlista*, UPV/EHU, Leioa, 1994.

URQUIJO GOITIA, Mikel, “1873: la España Federal a debate. Respuestas desde la “España Foral” y la “España incorporada””, en *III Seminari Catalunya-Euskadi. La qüestió catalana i la qüestió basca al debat parlamentari espanyol (1808-2008)*, Barcelona, Museu d’Historia de Catalunya, 2009, pp. 33-70.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, 2007.